



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de marzo de 2021

ACTA N°6
RES. N° 448/021
Exp. 2020-25-1-003698
SCM/pm

VISTO: la gestión encomendada a la Dirección de Políticas Lingüísticas (DPL) relacionada con la corrección de estilo y edición de manuales y materiales de apoyo para los programas de inglés para educación media;

RESULTANDO: I) que por Considerado N°4, Acta N°65 de fecha 13 de octubre de 2020 el Consejo Directivo Central (CODICEN) encomendó a dicha Dirección, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC), realizar los trámites necesarios ante la Embajada de Estados Unidos a efectos de gestionar los servicios mencionados *ut supra*;

II) que la DRIC expresa que la Embajada de Estados Unidos está cubriendo el servicio de corrección de los materiales;

III) que la DPL manifiesta que los materiales se realizaron con el aval de las Inspecciones de Inglés así como de las Asambleas Técnico Docente de los entonces Consejo de Educación Secundaria y Consejo de Educación Técnico Profesional;

IV) que todos los programas están alineados al Marco Común de Referencia Nacional, Marco Europeo de Referencia para Lenguas Extranjeras y a las Progresiones de Aprendizaje para Segundas Lenguas aprobadas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), así como se realizan aspectos importantes a tener en cuenta en referencia a los planes y a los libros;

V) que en virtud de lo expuesto solicita la aprobación de los planes de inglés de segundo y tercer año de ciclo básico de educación media y de los libros #livingUruguay 1, 2, y 3 a efectos de ser usados como bibliografía obligatoria para la ANEP y centros habilitados;

20

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa informa que no tiene objeciones que formular a lo planteado;

II) que la Unidad Letrada (Sección Poderes y Contratos) señala que corresponde que los documentos sean aprobados y homologados;

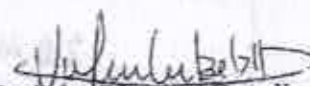
III) que de acuerdo a lo que viene de decirse, se estima pertinente aprobar los programas de inglés de segundo y tercer año de ciclo básico de educación media y los libros #livingUruguay 1, 2, y 3 a efectos de ser usados como bibliografía obligatoria para la ANEP y centros habilitados que lucen de fs. 36 a 78 de obrados;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar los programas de inglés de segundo y tercer año de ciclo básico y los libros #livingUruguay 1, 2, y 3 que lucen de fs. 36 a 78 de obrados, a efectos de ser usados como bibliografía obligatoria para la ANEP y centros habilitados.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Asociación de Institutos de Educación Privada, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Planificación Educativa, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación y a la Unidad Letrada (Sección Poderes y Contratos). Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Dora Graziano Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN